

O Laboratorio Ecosocial do Barbanza conta co apoio da Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) no marco do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia (PRTR), financiado pola Unión Europea - NextGenerationEU.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) PARA CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS

### DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (CONTRATOS MENORES)

Entidade perceptora de Fondos PRTR	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Expediente / contrato:	

#### SECCIÓN 0: Datos generales a cumplimentar

D./D<sup>a</sup> ..... con NIF....., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad.....

con NIF....., en calidad de....., con domicilio fiscal en:

..... que participa como  contratista  subcontratista

en el marco del procedimiento de licitación indicado para el desarrollo de actuaciones financiadas con recursos provenientes del PRTR y necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente que corresponda, y en aplicación del artículo 8.2 de la Orden HFP 1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se establecen las condiciones de identificación de perceptores finales de ayudas, beneficiarios de ayudas, contratistas y subcontratistas.

#### SECCIÓN 1: Declaración de Ausencia Conflicto de Intereses (DACI)

(Anexo I Orden HFP 55/2023 y Anexo IV.A Orden HFP 1030/2021)

**Primero.** Que está/n informada/s de lo siguiente:

1. Que en el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, do 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones pueda verse comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses”, de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores. A través de dicha ley se trasponen al ordenamiento jurídico español a las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como “cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación que, además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o

indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.”

**3.** Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en las que se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo estas:

- a) Tener interés personal en el asunto del que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento del que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o prestarle en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

**4.** Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, del 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que “El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto del personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones”.

**5.** Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- “A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento”.
- “Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, del 12 de febrero, que ya figuren en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores”.

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y conforme a la

información que consta en su poder, no tiene/tienen incurrido en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos indicados en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/sus persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, del 23 de diciembre, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocerse y/o producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.** Que conoce/n que, en el supuesto de una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre ser falsa, llevará consigo las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que se establezcan en la normativa de aplicación.

---

## SECCIÓN 2: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Anexo IV.B Orden HFP 1030/2021)

La persona firmante DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

1. La letra d) del punto 2: «solidaridad, para efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. el nombre del preceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el preceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del preceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Punto 3: «Los datos personales mencionados en el punto 2, letra d), de este artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión para los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a los que se refieren los artículos 15, número 2, y 23, número 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a la que se refiere el artículo 247 del Reglamento financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme con el marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

---

### **SECCIÓN 3: Declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

(Anexo IV.C Orden HFP 1030/2021)

La persona firmante MANIFIESTA el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Asimismo, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan:

- Las actividades que se desarrollarán no ocasionan un perjuicio significativo a los objetivos ambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- Las actividades no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01).

---

### **SECCIÓN 4: Declaración de alta en el censo de empresarios**

(Artículo 8.2.f de la Orden HFP 1030/2021)

La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que la entidad está inscrita en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en el que se refleja la actividad que efectivamente desarrolla la empresa que representa en la fecha de participación en el procedimiento de contratación indicado en el encabezamiento de esta Declaración, que se acredita mediante el alta en el IAE.

---

### **SECCIÓN 5: Cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación**

(Artículo 9 de la Orden HFP 1030/2021)

La persona firmante SE COMPROMETE A CUMPLIR las obligaciones de comunicación recogidas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y que están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España; y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En concreto, en todas las actuaciones que se desarrollen en la ejecución del PRTR deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE junto con el lema “financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU”, junto al logotipo del PRTR. En el caso de facturas será suficiente con incluir el lema.

**Fecha y firma electrónica**